



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 17 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 07 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 28-2018-SERNANP-DGANP del 19 de enero del 2018, por el cual, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda renovar el reconocimiento otorgado a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pucacuro, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 015-2010-MINAM del 24 de octubre del 2010, se categoriza en forma definitiva como Reserva Nacional Pucacuro la superficie de seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres hectáreas con ocho mil trescientos metros cuadrados (637 953.83 ha), de la Zona Reservada Pucacuro, ubicada en el distrito El Tigre, provincia y departamento de Loreto;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2010-SERNANP-DGANP del 10 de diciembre del 2010, Resolución Directoral N° 036-2013-SERNANP-DGANP del 16 de agosto de 2013 y Resolución Directoral N° 59-2015-SERNANP-DGANP del 06 de agosto del 2015, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Reserva Nacional Pucacuro y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, el artículo 17° de la citada Resolución Presidencial, señala que la Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (02) años, pudiendo extenderse excepcionalmente y por única vez hasta por un período máximo de un (01) año, siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentren pendientes de culminación;

Que, con Oficio N° 121-2017-SERNANP-RNPU-J del 26 de diciembre de 2017, el Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro, en su calidad de Secretario Técnico, comunica que se encuentran en proceso de actualización del Plan Maestro, razón por la cual solicitan emitir el acto administrativo que renueve la vigencia de la Comisión Ejecutiva por el periodo de un (01) año;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que renueve el reconocimiento a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pucacuro, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar por el periodo de un (01) año, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pucacuro, reconocida mediante Resolución Directoral N° 59-2015-SERNANP-DGANP del 06 de agosto del 2015, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP).
Vicepresidente	Representante de Perenco Perú Petroleum Limited, sucursal del Perú (PERENCO).
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro.
Coordinador del Grupo de Interés de Gestión de la Biodiversidad del ANP	Representante del Programa de Conservación, Uso y Gestión de la Diversidad Biológica de Loreto – ARA Loreto.





Coordinador del Grupo de Interés de Manejo y Aprovechamiento de RR.NN.	Representante de la Asociación de Cazadores de Intuto.
Coordinador del Grupo de Interés de Gestión Participativa del ANP	Representante de la Municipalidad Distrital del Tigre.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Jose Carlos Nieto Navarrete

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

